

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 31 03 019 2021 0048400
Decisión	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta las medidas cautelares solicitadas por la parte actora y de conformidad con el art. 83 del C. G del P., el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

Resuelve

Único: Se dispone oficiar a Transunión con el fin de que indique las cuentas bancarias o los productos financieros que puedan tener registrados Francisco Javier Álvarez Rendón CC 70.115.567 y la sociedad Litotipo S.A.S. Nit. 890.938.701-0.

Oficiese en tal sentido

Se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y dé cuenta de ello al Despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9153f5dc4a5f02197bca371be2de7832178af34f4e42d93c2471657f859c7f29
Documento generado en 24/01/2022 11:53:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>